

RESOLUCION RL-6250

HUGO LARREA ROMERO

INTERDENTE DE COMPANIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por -
el señor Superintendente de Compañías, según --
Resolución Núm. 6053, de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O:

que el 18 de mayo de 1.979, se ha otorgado -
ante el Notario 1° del cantón Guayaquil doctor --
Carlos Quiñónez Velásquez, la escritura pública -
de constitución de la compañía de responsabilidad
limitada denominada "PLASTIGOMEZ C. LTDA"

que el señor Xavier Gómez Valdivieso, debida
mente autorizado como aparece en dicha escritura,
ha presentado cuatro copias notariales de la mis-
ma, solicitando la aprobación de la constitución-
de la indicada compañía.

que la Asociación de Pequeños Industriales -
del Guayas, ha concedido la afiliación Núm. 1423
el 19 de abril de 1.979.

que consta de la misma escritura, que se ha-
dado cumplimiento a los requisitos legales.

R E S O L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución -
de la compañía de respon-
sabilidad limitada denominada "PLASTIGOMEZ C. LTDA"
cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un-
capital social de DOSCIENTOS MIL SUCRES dividido-
en doscientas participaciones sociales de un mil
sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique -
por una sola vez, en uno
de los periódicos de mayor circulación en Guaya-
quil, el extracto de la escritura pública de 18 de
mayo de 1.979, que será elaborado por este despa-
cho, y la razón de su aprobación.



ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 1° de este cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de mayo de 1.979, tome nota de haber sido aprobada esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el señor Registrador de Guayaquil: a).- Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías, y, Art. 3° del D.S. Núm. 733 del 22 de agosto de 1.975, y b).- Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve.

Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

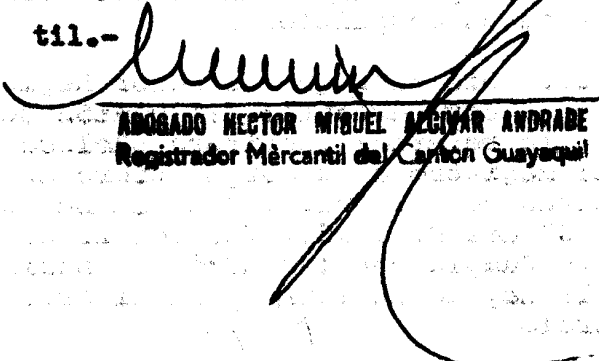
PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve. - LO CERTIFICO.



Jose María Palau Ostalza
SECRETARIO

Resol RL-6250
DL-NOM-gtm
5/6/79.

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 6.247 a 6.251, Número 449 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 11.041 del Repertorio.- Guayaquil, nueve de Julio - de mil novecientos sesenta y nueve.- El Registrador Mercan-
til.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ACUÑA ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

